

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

MODIFICA BASES DE PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS 2026-2028", SANCIONADO
POR DECRETO EXENTO N°617 DE FECHA
18.05.2026.

CONCHALI,

18 AGO 2026

DECRETO EXENTO N°

994

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Certificado emitido por la Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 06.08.2026; Memorándum N°783 del 03.08.2026 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°617 del 18.05.2026 que aprueba Bases y Cronograma "Presupuestos Participativo 2026", modificado mediante Decreto Exento N°723 de fecha 17.06.2026; y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

MODIFICASE Bases de "Presupuestos Participativos", sancionado mediante Decreto Exento N°617 de fecha 18.05.2025, conforme a lo aprobado en sesión de Concejo Municipal de fecha 06.08.2026 en el siguiente sentido:

PÁGINA 17 "ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS"

DONDE DICE:

El rol de los funcionarios municipales se limita a labores de: vocales de mesa, coordinación general del proceso, fiscalización y fe pública durante la votación, mientras que la validación y reconocimiento de los participantes corresponde a las organizaciones involucradas. En caso de existir algún reclamo respecto de una situación específica del proceso de votación, este deberá ser presentado por escrito a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad. Dicho reclamo será derivado a la unidad técnica competente para la revisión de los antecedentes y la correspondiente resolución.

DEBE DECIR:

El rol de los funcionarios municipales se limita a labores de: vocales de mesa, coordinación general del proceso, fiscalización y fe pública durante la votación. En caso de existir algún reclamo respecto de una situación específica del proceso de votación, este deberá ser presentado por escrito a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad. Dicho reclamo será derivado a la unidad técnica competente para la revisión de los antecedentes y la correspondiente resolución.



PÁGINA 18 “DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MESAS DE SUFRAGIOS”

DONDE DICE:

Cada mesa de votación, será constituida por a lo menos tres funcionarios Municipales, quienes actuarán como vocales de mesa y sus funciones serán las siguientes

Registrar la calidad del votante mediante: Cédula de identidad.

DEBE DECIR:

Cada mesa de votación, será constituida por a lo menos tres funcionarios Municipales, quienes actuarán como vocales de mesa y sus funciones serán las siguientes

Registrar la calidad del votante mediante: Cédula de identidad y Certificado de residencia y/o Registro Social de Hogar, y/o cuenta de servicios básico o retail a nombre de la persona.

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica
Control - DAF - RENTAS - DIDECO
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley N° 20285/



CONCHALI, 10 de agosto de 2026.

CERTIFICADO



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 06.08.26, se aprobó por la unanimidad de los presentes la **Modificación Bases Presupuestos Participativos 2026**.

DBF/ycm.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DPTO. DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
DIDECO.

MEMORANDUM N° 783/2026

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

MAT : Se solicita modificación de bases Presupuestos Participativos 2026 - 2028 -
Aprobación del Concejo Municipal.

CONCHALI : 03 de agosto 2026

Junto con saludar, y en relación al Decreto Exento N° 617 del 18 de mayo 2026, que aprueba bases de proyectos Presupuestos Participativos 2026 - 2028, se solicita modificación del presente decreto, según lo solicitado por la Dirección de Control en virtud al Oficio N°: OF139635/2026 de la Contraloría General de la República, para informar y someter a la aprobación del próximo Concejo Municipal.

PÁGINA 17 "ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS"
DONDE DICE:

El rol de los funcionarios municipales se limita a labores de: vocales de mesa, coordinación general del proceso, fiscalización y fe pública durante la votación, mientras que la validación y reconocimiento de los participantes corresponde a las organizaciones involucradas. En caso de existir algún reclamo respecto de una situación específica del proceso de votación, este deberá ser presentado por escrito a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad. Dicho reclamo será derivado a la unidad técnica competente para la revisión de los antecedentes y la correspondiente resolución.

DEBE DECIR: (SE ELIMINA PÁRRAFO)

El rol de los funcionarios municipales se limita a labores de: vocales de mesa, coordinación general del proceso, fiscalización y fe pública durante la votación. ~~mientras que la validación y reconocimiento de los participantes corresponde a las organizaciones involucradas.~~ En caso de existir algún reclamo respecto de una situación específica del proceso de votación, este deberá ser presentado por escrito a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad. Dicho reclamo será derivado a la unidad técnica competente para la revisión de los antecedentes y la correspondiente resolución.

PÁGINA 18 "DE LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MESAS DE SUFRAGIOS"
DONDE DICE:

Cada mesa de votación, será constituida por a lo menos tres funcionarios Municipales, quienes actuarán como vocales de mesa y sus funciones serán las siguientes

Registrar la calidad del votante mediante: Cédula de identidad.

DEBE DECIR: (SE AGREGA TEXTO)

Cada mesa de votación, será constituida por a lo menos tres funcionarios Municipales, quienes actuarán como vocales de mesa y sus funciones serán las siguientes

Registrar la calidad del votante mediante: Cédula de identidad, Certificado de residencia, Registro Social de Hogar, y/o cuenta de servicios básico o retail a nombre de la persona.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su gestión,

saluda atentamente,

